



BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, A ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DESTINADAS A FOMENTAR E INCENTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO, ANUALIDAD 2019, POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.” (GD 20252019)

Cláusula primera.- OBJETO Y FINALIDAD

1.1. Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva para la realización de proyectos de dinamización y promoción del comercio local, cumpliendo así la finalidad como atractivo turístico de la localidad de MADRIDEJOS y su potenciación.

Cláusula segunda.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES

2.1. Para poder concurrir a la convocatoria de subvención, las Asociaciones y Entidades deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas como Asociaciones.
- b) Estar al corriente, en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Madridejos, así como del reintegro de subvenciones (Este último extremo se acreditará mediante declaración responsable del beneficiario, según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Real Decreto 887/2006).
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención.
- e) Acreditar que la mayoría de sus socios pertenezcan al epígrafe del IAE correcto de comercio.

2.2. Tendrán la consideración de beneficiarios, las Asociaciones y Entidades que realicen las actividades comprendidas en el objeto de estas bases reguladoras.

Cláusula tercera.- Importe.

La subvención máxima global para conceder en esta convocatoria es de **6.000,00 euros**. La concesión de una subvención al amparo de esta convocatoria no conlleva para el ayuntamiento obligación de mantenerla en próximos ejercicios, ni total ni parcialmente.

Cláusula cuarta.- Gastos subvencionables.

4.1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad que se propone subvencionar y se realicen en el periodo contemplado en la subvención, **pagados** con antelación a la finalización del periodo de justificación.

En concreto:





4.2. Los gastos corrientes y de personal que lleve a cabo la entidad, necesarios para la realización de las actividades presentadas. Entre estos gastos se pueden contemplar las nóminas del personal de la propia entidad, imputables a la realización de cada una de las actividades, así como servicios exteriores y gastos de funcionamiento, alquiler de inmuebles, suministros necesarios para la ejecución y difusión y material fungible de oficina.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los gastos de adquisición de bienes inventariables, los gastos producidos con motivo de procedimientos judiciales, los impuestos (salvo los correspondientes al pago de facturas que ocasione la actividad subvencionada), gastos en establecimientos de hostelería o similares, que puedan ser considerados suntuarios o innecesarios para la concesión del objetivo, así como cualquier actividad que a criterio de la comisión de evaluación no contribuya a la dinamización comercial.

4.3. Podrá subvencionarse a cada entidad del total concedido hasta un máximo del 50% para gastos de nóminas de personal de la propia entidad; el mismo límite se establece para gastos de funcionamiento, entendiéndose por tales alquileres, electricidad, agua, teléfono, limpieza sede...

4.4. Las entidades solicitantes presentarán proyectos ejecutados a partir del 1 de enero de 2019 y/o que se vayan a ejecutar hasta el 15 de diciembre de 2019.

4.5. Esta subvención será compatible con otras subvenciones que pudiera percibir la entidad solicitante para el proyecto que se presenta a la convocatoria. No obstante, en ningún caso, la subvención a conceder será de importe tal que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedente de entidades públicas o privadas, supere el coste total de la actividad

Cláusula quinta. Solicitudes.

5.1. Las Asociaciones y entidades que concurran a las convocatorias de subvenciones, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Instancia solicitando la concesión de la subvención municipal (**Anexo I**), junto con las declaraciones contenidas en el **Anexo II**. (la acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la seguridad social y las fiscales con el Ayuntamiento de Madridejos). (en el caso de las obligaciones con el Ayuntamiento de MADRIDEJOS se procederá de oficio) y, la indicación del número de asociados de la entidad se realizará en el Anexo, y deberá aportarse un certificado de asociados emitido por la entidad.

b) **Memoria del proyecto** de la Entidad solicitante en la que conste la descripción del programa de actividades desarrolladas o a desarrollar que incluya la enumeración de los medios materiales y humanos en su caso para realizarlas, los objetivos, los indicadores de evaluación, el calendario de ejecución, así como una memoria económica de dichas actividades en la que figurará el presupuesto de las mismas con diferenciación de ingresos y gastos.

c) Documentación que acredite la representación del solicitante, NIF del representante, y certificado de representación, y NIF de la entidad.

Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días,





quedando apercibido, de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será **de 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín oficial de la Provincia de Toledo y se dará a conocer por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o de los medios de comunicación locales, incluido web municipal.

5.3. Las Asociaciones presentarán sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, o mediante cualquier de los procedimientos establecidos en el artículo 40 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Cláusula sexta.- CRITERIOS

La subvención se otorgará de conformidad con los principios generales de objetividad, igualdad, no discriminación, concurrencia y publicidad.

Se tendrá en cuenta que el proyecto presentado por cada entidad, entendiendo por proyecto el conjunto de actividades que se presentan estén o no relacionadas entre ellas, se ajuste al máximo a las bases de la convocatoria y a los criterios que se relacionan a continuación:

Criterio 1. Actuaciones para mejora de nuevas tecnologías (máximo 10 puntos)

- De 1 a 2 actividades: 5 puntos.
- Más de 2 actividades: 10 puntos.

Criterio 2. Número de actividades distintas (máximo de 10 puntos):

- De 1 a 3 actividades: 5 puntos.
- Más de 3: 10 puntos

Criterio 3. Número de socios pertenecientes de la asociación. (máximo 10 puntos)

- Si más del 50 por ciento de los socios pertenecen al sector comercio: 10 puntos.
- Menos del 50 por ciento de los socios pertenecen al sector comercio: 5 puntos.

Criterio 4. Número de socios integrantes de la entidad que solicita la subvención, por la que se adjuntará la relación nominal de miembros: (máximo 10 puntos)

- Más de veinte socios. (10 puntos).
- Menos de veinte socios (5 puntos).

Criterio 5. El presupuesto de ingresos y gastos previstos para el desarrollo de la actividad a subvencionar, por la que se adjuntará detalle de este: (máximo 20 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación a aquella entidad que presente un presupuesto de mayor cuantía y, el resto se les asignará de manera proporcional mediante una regla de tres directa.

El importe para conceder para las subvenciones se determinará de forma proporcional entre los puntos obtenidos por cada asociación y el importe global máximo a conceder.

Cláusula séptima. Propuesta de resolución, resolución, notificación y publicidad.





7.1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se procederá a realizar la instrucción del expediente por los servicios administrativos, pudiendo realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución. Procederá al estudio de las solicitudes presentadas, al examen de la documentación de las mismas y, en su caso requerir la subsanación de alguna documentación si fuera necesario.

7.2. Finalizado dicho trámite, en virtud del expediente, procederá a formular propuesta de resolución a la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación de competencias del Alcalde.

7.3. La Junta de Gobierno Local emitirá resolución por la que acuerde conceder o denegar las subvenciones que procedan, las actuaciones a subvencionar y la cuantía a conceder, así como el resto de extremos necesarios.

Para la resolución, notificación de las subvenciones se estará a lo dispuesto en la ley 39/2015. Las subvenciones concedidas se publicarán de acuerdo con lo establecido en la legislación de subvenciones.

Cláusula octava. Justificación de la subvención.

8.1. Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar, como mínimo, la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

La acreditación de la justificación de la realización de la subvención se realizará mediante la presentación en el Registro Municipal del Ayuntamiento del Anexo III y IV, acompañados de las facturas acreditativas del gasto que una vez supervisadas se devolverán a la entidad debidamente rubricadas con el texto "Subvencionada por el Ayuntamiento de Madridejos". El citado plazo finalizará el 30 de diciembre de 2019.

Será necesario acompañar documentación gráfica que acredite que las actividades han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Madridejos.

Declaración responsable sobre la financiación de las actuaciones.

8.2. Requisitos de los gastos.

Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas.

Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, tributos y cuotas de la Seguridad Social, e igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al I.R.P.F. y tributos.

Los restantes gastos subvencionables mediante facturas, u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real decreto 1496/2003 de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios profesionales, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos





facturados, así como el impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando este proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Cláusula novena. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios perceptores de las subvenciones están obligados, a:

- a) Realizar la actividad, ejecutar el proyecto, cumplir el objetivo o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, antes de la finalización del plazo de justificación.
- b) Asumir a su cargo la exclusiva responsabilidad de las actividades para las que fuera concedida subvención.
- c) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la condición de la ayuda.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero y facilitar los datos que se le requieran.
- e) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir durante la realización del proyecto o actividad, justificándolas adecuadamente, que deberán obtener la autorización del órgano concedente.
- f) Comunicar tan pronto como se conozcan, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión que se hallan al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de MADRIDEJOS. Estos requisitos deberán también ser acreditados en la justificación de la subvención en el caso en que haya finalizado la vigencia de los presentados con la solicitud.
- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, tales como balance de resultados de la actividad y su organización, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incurrir en causa que lo justifique en los supuestos contemplados en los artículos 36, 37 y 42 de la LGS.
- k) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el escudo municipal o logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Madridejos.
- l) Hallarse al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable del beneficiario, según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- m) Cualquier otra contenida en estas bases o la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.

Cláusula décima. Existencia de crédito y pago.

10.1. El pago se efectuara previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se ha concedido la subvención, mediante transferencia bancaria.





10.2. Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 433...48019, con un importe de 6.000,00 euros.

10.3. Las subvenciones que se otorguen estarán sujetas al control financiero municipal que podrá comprobar el cumplimiento por parte de los beneficiarios o beneficiarias de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención, adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas y la veracidad de los datos.

Cláusula undécima. Régimen jurídico.

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases resultarán de aplicación supletoria la Ordenanza Reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Madridejos, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real decreto 887/2.006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación: las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos para cada ejercicio; y la Ley 39/2015 de 1 de octubre; así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.”

En Madridejos, en la fecha indicada al margen.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: José Antonio Contreras Nieves

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

FECHA DE FIRMA: 25/04/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10B5B53C9878A86D3678357A6A1977468FCD585583

PLUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2F1738872FD11E34CB3





ANEXO I - SOLICITUD (A ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DESTINADAS A FOMENTAR E INCENTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO)

ASOCIACIÓN / ENTIDAD:			
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA/EL REPRESENTANTE:			
DNI:	SEXO:	ED	C. ELECTRÓNICO:
DOMICILIO SOCIAL:			
CALLE/	<input type="text"/>	N <input type="text"/>	P <input type="text"/> PU <input type="text"/>
LOCA	<input type="text"/>	TELÉF	<input type="text"/>
CIF	<input type="text"/>	NÚMERO DE SOCIOS/AS ACTUALES	<input type="text"/>
Nº DE SOCIOS DE LA ENTIDAD, se aportará CERTIFICADO <input type="text"/>			
CUOTA ANUAL POR SOCIO/A			
ACTIVIDADES REALIZADAS/ A REALIZAR EN EL AÑO 2019			

ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA AYUDA

Nombre de la actividad	Fecha	Presupuesto €
PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES		EUROS
Aportación entidad organizadora		
Aportación otras entidades		
Subvención solicitada		
TOTAL		

En Madridejos a _____ de _____ de 2019
EL / LA SOLICITANTE (FIRMA)

Aviso Legal de Protección de Datos Personales

A los efectos dispuestos en el artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Madridejos informa al usuario/a que los datos contenidos en este formulario serán incorporados en un fichero para su tratamiento, con la única finalidad de informarle de las actividades que desarrolles este servicio. Los datos facilitados serán tratados conforme a las exigencias legales, y se adoptarán las medidas de seguridad adecuadas que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Podrá acceder, al fichero en el cual se encuentran recogidos sus datos personales en cualquier momento, con finalidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose mediante escrito al Patronato de Cultura, C/ Cruces, 9. Madridejos. TOLEDO.





ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES - AÑO 201_

Don/Doña con DNI y residencia en la C/ de y en representación de la Entidad o Asociación con CIF y dirección en la calle número CP,

SOLICITA le sea concedida una subvención por importe de..... €, para la realización de la actividad....., según proyecto adjunto y

DECLARA,

- A) Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de Ley General de Subvenciones.
- B) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Madridejos.
- C) Que para la actividad o proyecto para la que solicita la presente subvención, no se tiene previsto percibir subvenciones de otras entidades Públicas o privadas. (En su caso, esta declaración se sustituirá por otra que exprese las subvenciones que percibirá de otras entidades).
- D) Que no tiene trabajadores contratados.
- E) Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Madridejos cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (en el caso de no haber percibido subvenciones en años anteriores, o cambiar datos bancarios):

1. Un ejemplar de los Estatutos de la entidad, copia del C.I.F. o N.I.F., y copia del documento de inscripción de la entidad en el Registro Oficial de Asociaciones, en el caso de no haber percibido subvenciones en años anteriores.
2. Ficha de Tercero, en la que se indica la cuenta corriente donde se debe ingresar la ayuda concedida, debidamente firmada y sellada por la entidad financiera.

AUTORIZA: Al Ayuntamiento de Madridejos para recabar los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.

Firma del Responsable

Fdo.: En, ade.....de 201_

(Sello de la Entidad)

FECHA DE FIRMA: 25/04/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878A8B6D367837A6A1977468FCD5858583

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2F1738872FD11E34CB3





Anexo III (Solicitud pago)

1.- BENEFICIARIO

2.- NIF DEL BENEFICIARIO

3.- IMPORTE CONCEDIDO

4.- FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

5.- ACUERDO DE CONCESIÓN Y FECHA:

(Órgano y Fecha): _____

6.- NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE DEL BENEFICIARIO (IBAN+20 DÍGITOS):

(Deberá acompañar ficha de terceros si lo datos bancarios que indica no se hubiesen comunicado con anterioridad).

En Madridejos, a _____ de _____ de 20__ .

EL PRESIDENTE

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
25/04/2019 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
25/04/2019 B5B53C9878A8B6D3678357A6A1977468FCD585583

PUJESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2F1738872FD11E34CB3





Memoria de actividades y económica-Anexo IV

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS:

BENEFICIARIO:

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS A CONSEGUIR: (En relación con la finalidad de la subvención)

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

DETALLE DE LA GESTIÓN ECONÓMICA

INGRESOS GLOBALES DE LA ACTIVIDAD:

Subvención Ayuntamiento de Madridejos	
Otras subvenciones o ayudas	
Ingresos directos de la actividad	
Total Ingresos	

FECHA DE FIRMA: 25/04/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDO2F1738872FD11E34CB3





GASTOS GLOBALES DE LA ACTIVIDAD:

Justificados ante el Ayuntamiento	
Resto de gastos de la actividad	
Total Gastos	

RELACIÓN DE FACTURAS APORTADAS

(Originales o fotocopias compulsadas)

Proveedor	Concepto	Importe

OBSERVACIONES (si proceden)

Y para que conste ante el Excmo. Ayuntamiento de Madridejos, a los efectos del abono de la subvención de referencia, en el importe correctamente justificado, expido la presente en _____ a _____ de _____ de 20__.

EL PRESIDENTE

Vº Bº EL SECRETARIO (sello de la entidad)

